

	ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN DEL PROYECTO		CÓDIGO: GEJ-FT01	
			VERSIÓN N° 7	
GESTIÓN JURÍDICA	FORMATO	FECHA: OCTUBRE DE 2016		

Fecha: 22 de marzo de 2017
Dependencia subgerente del proyecto: Subgerencia de Servicios Operacionales e Infraestructura
Nombre del proyecto: Prestación del servicio de mantenimiento especializado eléctrico, plomería, obra civil y reparaciones locativas menores incluyendo mantenimiento de plantas de generación eléctrica.
Rubro presupuestal imputable: Mantenimiento de bienes muebles e inmuebles
Clase de gasto: Gastos Generales
Descripción del problema a resolver, actividad o necesidad que se pretende crear, fortalecer o satisfacer con la contratación (Análisis de Conveniencia y Oportunidad): <p>La Terminal de Transporte S.A. es una sociedad de economía mixta del orden Distrital, con autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente, que tiene como función principal prestar servicios conexos al transporte público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 336 de 1996, en concordancia con la Ley 105 y el Decreto 2762 de 2001 (Compilado en el Decreto 1079 de 2015), definido como el conjunto de instalaciones que funcionan como una unidad de servicios permanentes, junto a los equipos, órganos de administración, servicios a los usuarios, a las empresas de transporte y a su parque automotor.</p> <p>La Terminal de Transporte de Bogotá es la infraestructura más importante del país en cuanto a la prestación del servicio a viajeros intermunicipales, tanto por el cubrimiento en destinos que realiza a todo el territorio nacional como por el número de personas que frecuentan sus instalaciones. El área total de la infraestructura en la que se desarrolla su actividad es considerable [Terminal Central: 231.531 m² – Terminal Sur: 22.457 m² – Terminal Norte (Fase 1-Etapa 1): 18.000 m²], razón por la cual, se debe garantizar de manera oportuna el funcionamiento óptimo en cada sector, con el fin de que cada actividad no sufra traumatismos.</p> <p>Como centro de transporte, la Terminal se encuentra regulada por el Decreto 2762 de 2001, subrogado por el Decreto 1079 de 2015 que obliga a contar con un Manual Operativo, con el propósito de garantizar la optimización de las áreas operativas y de servicio de las diferentes empresas transportadoras usuarias, tanto de la Terminal Salitre como de las Terminales Satélites del Norte y Sur, en el marco del desarrollo de la actividad transportadora en condiciones seguras, cómodas y equitativas para todas las empresas.</p> <p>Los inmuebles en los que operan las sedes de la Terminal de Transporte, así como los que están a su cargo, por el transcurso del tiempo se deterioran, presentando a la fecha necesidad de intervención prioritaria y adecuada técnicamente para garantizar su conservación, requieren de mantenimiento preventivo o correctivo con el fin de priorizar su funcionalidad y optimizar las condiciones para el bienestar de los trabajadores y visitantes. Dada la gran extensión física y diversidad de la infraestructura, como ya se mencionó, y las obvias limitaciones de personal, sumado a la condición de intervención rápida y diligente, se requiere contar con la prestación de servicios de apoyo que atiendan los requerimientos de intervención mediante actividades preventivas y correctivas menores en los muebles e inmuebles.</p>

U

Handwritten marks and initials at the bottom right corner.

	ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN DEL PROYECTO		CÓDIGO: GEJ-FT01	
			VERSIÓN N° 7	
	GESTIÓN JURÍDICA	FORMATO	FECHA: OCTUBRE DE 2016	

El servicio de mantenimiento incluye actividades preventivas y correctivas; las preventivas se realizarán sobre los bienes muebles e inmuebles con el propósito de mantener sus condiciones de uso y operación a través de evaluación de funcionamiento, inspecciones, revisiones, ajustes, reparaciones, lubricaciones, limpiezas, calibraciones y actividades similares o complementarias ejecutadas en forma periódicas, este mantenimiento se caracteriza por la detección de posibles fallas en su fase inicial y su oportuna corrección, de tal forma que se evite que los bienes dejen de funcionar u operar en las condiciones que se espera.

Las actividades de mantenimiento correctivo hacen referencia a las que se realizan sobre los bienes muebles e inmuebles para corregir fallas o averías que detienen la operación normal del bien; este mantenimiento puede ser planificado una vez se identifica la falla o avería o la frecuencia con la cual se presenta.

El mantenimiento locativo comprende actividades tales como: mantenimiento del sistema eléctrico, hidráulico, sanitario, pintura, acabados, cubiertas, mampostería o cerramientos, cielos rasos, iluminación, cerrajería, aparatos sanitarios, lavaplatos, carpinterías, vidrios, elementos de almacenamiento, fumigación, jardinería y demás actividades acordes con el objeto del proceso y que requieren de la experticia en cada aspecto.

En cumplimiento de dicha función, la Subgerencia de Servicios Operacionales e Infraestructura por medio de la Dirección de infraestructura ha identificado la necesidad de realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles e inmuebles de la Terminal de Transporte S.A. para mejorar las condiciones físicas de estos, así como para mejorar las condiciones laborales de los funcionarios que allí trabajan.

Objeto del proyecto: Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones y el mobiliario de las sedes de la Terminal de Transporte S.A. (Salitre, Terminal Satélite del Sur, Terminal Satélite del Norte y Oficinas Administrativas), así como de aquellos bienes por los que le correspondiere velar en virtud de disposición legal, contractual o convencional, en toda la infraestructura que compone la Terminal de Transporte S.A., incluido el suministro de insumos especializados dentro de la ejecución, para su correcto funcionamiento, de conformidad con los requerimientos y especificaciones técnicas definidas en el presente contrato.

Plazo (debe ser adecuado y acorde al objeto del contrato): El plazo del presente contrato será de doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de iniciación por las partes o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero.

Lugar de ejecución: Bogotá D.C., Terminal de Transporte S.A.

Supervisión o Interventoría:

De acuerdo con las condiciones del contrato a suscribir, a la magnitud de la intervención, y a la baja complejidad técnica de los servicios a prestar por el contratista y las especificaciones técnicas requeridas, no se requiere la contratación de una Interventoría especializada integral que realice control y seguimiento a la ejecución de los recursos asignados al proyecto.

	ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN DEL PROYECTO		CÓDIGO: GEJ-FT01	
			VERSIÓN N° 7	
GESTIÓN JURÍDICA	FORMATO	FECHA: OCTUBRE DE 2016		

Así mismo las cosas, la Terminal de Transporte designará como Supervisor al Director de Infraestructura, quien será el encargado de verificar que el seguimiento del cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato de prestación de servicios se realice adecuadamente por parte del contratista.

Valor estimado del contrato y la justificación del mismo:

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Subgerencia Corporativa de la Terminal de Transporte S.A. adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para "Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones y el mobiliario de las sedes de la Terminal de Transporte S.A. (Salitre, Terminal Satélite del Sur, Terminal Satélite del Norte y Oficinas Administrativas), así como de aquellos bienes por los que le correspondiere velar en virtud de disposición legal, contractual o convencional en toda la infraestructura que compone la Terminal de Transporte S.A, incluido el suministro de insumos necesarios dentro de la ejecución.", es de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$130.000.000,00)**, incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, de los cuales CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$125.000.000,00) corresponderán a los servicios de mantenimiento y hasta la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000,00) para insumos especializados que sean requeridos, tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO DE MERCADO, el cual forma parte integral del presente documento

Nota: Para efectos del pago al contratista, se tomará como referencia el valor de la oferta económica presentada por el proponente adjudicatario en el cual se indica los valores de cada uno de los ítems los cuales serán la referencia para determinar el valor mensual a pagar de acuerdo a las necesidades requeridas por la Terminal de Transporte S.A.

Forma de Pago:

Considerando que se trata de un contrato de prestación de servicios, se propone realizar los pagos con cortes mensuales de actividades efectivamente adelantadas por parte del contratista.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de radicación de la factura, previa presentación de los siguientes documentos: **a.** Factura comercial y/o documento de cobro el cual incluya los servicios efectivamente prestados e insumos suministrados; **b.** Informe de actividades con registro fotográfico (antes y después), impreso y en medio magnético; **c.** Certificación de recibo a satisfacción suscrita por la supervisión del contrato; **d.** Certificado de cumplimiento, suscrito por el (la) supervisor(a) del contrato designado; **e.** Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de acuerdo con lo señalado en la normatividad vigente; **f.** Certificación de cumplimiento de buenas prácticas ambientales y de la normatividad vigente en cuanto a seguridad y salud en el trabajo; **g.** Certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El valor correspondiente al último pago se efectuará con la suscripción del acta de Terminación.

	ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN DEL PROYECTO		CÓDIGO: GEJ-FT01	
			VERSIÓN N° 7	
GESTIÓN JURÍDICA	FORMATO	FECHA: OCTUBRE DE 2016		

Nota 1. Para efectos del trámite del pago derivado del contrato, el CONTRATISTA deberá acreditar encontrarse al día en el pago de los aportes, relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como las propias del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y demás obligaciones tributarias cuando corresponda.

Nota 2. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento.

Nota 3. El CONTRATISTA deberá aportar los certificados de disposición final del material de excavación, así como los registros de los reportes periódicos realizados ante la Secretaría Distrital de Ambiente si es el caso.

Nota 4. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

- **FORMA DE PAGO DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (Hasta un monto de \$125.000.000)**

Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo que estén contemplados en el anexo RELACION DE LOS SERVICIOS, ACTIVIDADES MAS REPRESENTATIVAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO se pagarán conforme con el servicio prestado por labor o actividad requerida en cualquiera de las sedes de la Terminal de Transporte o bienes administrados por ella, conforme con los precios techo contenidos en la oferta económica, multiplicado por el número de cantidades, previa aprobación de servicios del supervisor del contrato.

Los insumos, elementos y materiales necesarios para atender los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo que estén contemplados en el anexo RELACION DE LOS SERVICIOS, ACTIVIDADES MAS REPRESENTATIVAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO serán pagados al contratista de acuerdo con el listado de insumos revisado y aprobado por el Supervisor del contrato, el cual será entregado al oferente seleccionado una vez se firme el acta de inicio del contrato de prestación de servicios, y de acuerdo con el procedimiento establecido en el NUMERAL 1.1 DEL PRESENTE APARTE.

Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo y los insumos de aquellos servicios no contemplados en el listado representativo de actividades cotizadas, se pagarán conforme el procedimiento del NUMERAL 1.2 DEL PRESENTE APARTE, y previa presentación de la certificación de recibo a satisfacción de la prestación del servicio expedida por el supervisor del contrato y tramite de la cuenta respectiva.

	ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN DEL PROYECTO		CÓDIGO: GEJ-FT01	
			VERSIÓN N° 7	
GESTIÓN JURÍDICA	FORMATO	FECHA: OCTUBRE DE 2016		

○ **FORMA DE PAGO DE LOS ELEMENTOS E INSUMOS NECESARIOS PARA ATENDER LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (Hasta un monto de \$5.000.000.00)**

Los insumos, elementos y materiales necesarios para atender los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo que estén contemplados en el anexo RELACION DE LOS SERVICIOS, ACTIVIDADES MAS REPRESENTATIVAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO serán pagados al contratista de acuerdo con el listado de insumos revisado y aprobado por el Supervisor del contrato, el cual será entregado al oferente seleccionado una vez se firme el acta de inicio del contrato de prestación de servicios.

Una vez entregado el listado de elementos e insumos para atender los servicios de mantenimiento, se procederá de la siguiente manera para definir el valor a reconocer por parte de la Terminal de Transportes S.A. para cada elemento:

- El contratista seleccionado allegará a la supervisión del contrato dos (2) cotizaciones correspondientes a los materiales, insumos o servicios según el caso.
- El supervisor aportará una (1) cotización de los materiales, insumos o servicios sobre los cuales se pactará el precio.
- A las TRES cotizaciones realizadas (dos aportadas por el contratista MAS una aportada por la Supervisión) se les efectuará el análisis de mercado y se aplicará la obtención de la MEDIA ARMONICA bajo la presente fórmula:

$$H = \frac{n}{\frac{1}{x_1} + \dots + \frac{1}{x_n}}$$

Donde. n: Numero de cotizaciones

X1: valor de la cotización numero 1 hasta la numero n

El valor determinado de H se ajustará al menor valor de las cotizaciones existentes y dicho monto será el que se reconocerá al contratista.

○ **FORMA DE PAGO DE LOS SERVICIOS, ELEMENTOS E INSUMOS NECESARIOS PARA ATENDER LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO NO CONTEMPLADOS EN EL ANEXO RELACION DE LOS SERVICIOS, ACTIVIDADES MAS REPRESENTATIVAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.**

Para el caso de elementos e insumos no contemplados de manera inicial, así como para la prestación de los servicios identificados posteriormente al inicio del contrato serán reconocidos de la siguiente manera:

- El contratista seleccionado allegará a la supervisión del contrato dos (02) cotizaciones correspondientes a los materiales, insumos o servicios según el caso.
- El supervisor aportará una (1) cotización de los materiales, insumos o servicios sobre los cuales se pactará el precio.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD	ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN DEL PROYECTO		CÓDIGO: GEJ-FT01	 LA TERMINAL.
			VERSIÓN N° 7	
GESTIÓN JURÍDICA	FORMATO	FECHA: OCTUBRE DE 2016		

- A las TRES cotizaciones realizadas (dos aportadas por el contratista MAS una aportada por la Supervisión) se les efectuará el análisis de mercado y se aplicará la obtención de la MEDIA ARMONICA bajo la presente fórmula:

$$H = \frac{n}{\frac{1}{x_1} + \dots + \frac{1}{x_n}}$$

Donde. n: Numero de cotizaciones

X1: valor de la cotización numero 1 hasta la numero n

El valor determinado de H se ajustará al menor valor de las cotizaciones existentes y dicho monto será el que se reconocerá al contratista.

Perfil específico de los proponentes o futuros contratistas (Requisitos de Experiencia y/o formación profesional, Financieros y jurídicos):

Persona natural o jurídica, o forma asociativa legalmente establecida, debidamente registrados ante la Cámara de Comercio, cuya actividad comercial se encuentre directamente relacionada con el objeto a contratar.

Se verificarán por parte de la Terminal de Transporte S.A. los requisitos habilitantes.

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la capacidad jurídica, la capacidad financiera, organizacional y el cumplimiento de las especificaciones técnicas que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada.

Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE. Los requisitos habilitantes son:

1. Capacidad Jurídica
2. Capacidad Financiera
3. Capacidad de Organización
4. Condiciones de Experiencia

REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS (CUMPLE/ NO CUMPLE)

Podrán participar en el presente proceso, las personas naturales y/o jurídicas directamente, nacionales o extranjeras, o a través de consorcios o Uniones Temporales o con Promesa de Constitución de Sociedad futura, cuyo objeto social se relacione con el objeto de la presente contratación, que se encuentren incursas en causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.

El objeto social de cada proponente ya sea persona natural, jurídica o las integrantes del consorcio o unión temporal deberá estar relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>NOVIIDAD</small>	ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN DEL PROYECTO		CÓDIGO: GEJ-FT01	 LA TERMINAL.
			VERSIÓN N° 7	
	GESTIÓN JURÍDICA	FORMATO	FECHA: OCTUBRE DE 2016	

El proponente deberá aportar la siguiente documentación:

- Carta de presentación de la Propuesta
- Certificado de Existencia y Representación Legal del Proponente y/o Registro Mercantil.
- Autorización de la Junta Directiva de Socios o Asamblea General (si lo requiere)
- Certificado de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales
- Documento de conformación del consorcio o de la Unión temporal
- Registro Único de Proponentes:
 - Registro único Tributario: Los proponentes deberán adjuntar junto con su propuesta el Registro único tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.
 - Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía
 - Libreta Militar (Persona Natural)
 - Boletín de Responsables Fiscales
 - Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad-SIRI-vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación
 - Certificado de Antecedentes Judiciales

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS (CUMPLE/ NO CUMPLE)

Los interesados en el presente proceso de contratación y que sean personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, cuando se renueve o actualice el RUP, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

Se considerará habilitado financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los parámetros definidos a continuación, acorde al numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015:

INDICES FINANCIEROS

Para la habilitación financiera se requiere que el interesado presente el Certificado del RUP RENOVADO, expedido bajo los fundamentos del Decreto 1082 de 2015 para verificar la capacidad financiera y organizacional.

W

X



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

**ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN
DEL PROYECTO**

CÓDIGO: GEJ-FT01

VERSIÓN N° 7

GESTIÓN JURÍDICA

FORMATO

FECHA: OCTUBRE DE
2016



LA TERMINAL.

Rangos de presupuesto oficial en pesos (\$)		Rangos de presupuesto oficial en SMMLV		Indicadores de capacidad financiera				Indicadores de capacidad organizacional	
Desde en \$	Hasta en \$	Desde	Hasta	Índice de liquidez (veces)	Índice de endeudamiento	Razón de cobertura de intereses (veces)	Capital de trabajo (% sobre el presupuesto oficial de la zona o zonas para las que presente oferta)	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
Menor o igual a \$200.000.000		Menor o igual a 310 SMMLV		1	70%	1	30%	2%	1%
\$200.000.000	\$500.000.000	Mayor a 310 SMMLV	Menor o igual a 776 SMMLV	1,1	70%	1,2	30%	2%	1%
\$500.000.000	\$1.000.000.000	Mayor a 776 SMMLV	Menor o igual a 1652 SMMLV	1,1	88%	1,2	30%	2%	1%
\$1.000.000.000	\$1.500.000.000	Mayor a 1552 SMMLV	Menor o igual a 2328 SMMLV	1,2	88%	1,3	30%	4%	1,5%
\$1.500.000.000	\$2.000.000.000	Mayor a 2328 SMMLV	Menor o igual a 3104 SMMLV	1,2	68%	1,3	30%	4%	2%
\$2.000.000.000	\$3.000.000.000	Mayor a 3104 SMMLV	Menor o igual a 4858 SMMLV	1,2	65%	1,5	30%	4%	2%
\$3.000.000.000	\$4.000.000.000	Mayor a 4858 SMMLV	Menor o igual a 6208 SMMLV	1,2	65%	1,5	30%	5%	2,5%
\$4.000.000.000	\$5.000.000.000	Mayor a 6208 SMMLV	Menor o igual a 7760 SMMLV	1,3	63%	2	30%	5%	3%
Mayor a \$5.000.000.000		Mayor a 7760 SMMLV		1,3	60%	2	30%	6%	3%
SMMLV 2016:	\$644.350								

Cuando los gastos de interés sea cero (0) la razón de cobertura de intereses sería indefinido o indeterminado, significa que el proponente queda habilitado por este indicador para continuar en el proceso de selección, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador financiero “razón de cobertura de intereses” y con los indicadores de capacidad organizacional.

INTERPRETACION

- **Indicador de liquidez:** Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente).
- **Nivel de endeudamiento:** Es el Porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.
- **Razón de Cobertura de Intereses:** Es el número de veces que el proponente cuenta para cumplir con los gastos intereses.
- **Capital de trabajo:** Representa la liquidez operativa del proponente, es decir, el remanente con el que cuenta el proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo.

NOTA: La verificación de la Capacidad Financiera de las uniones temporales, consorcios o promesa de sociedad futura. Se calculará con base en las sumatoria simple de los activos, pasivos, utilidad operacional y gastos de intereses correspondientes de cada uno de sus integrantes.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El oferente deberá acreditar una capacidad organizacional mediante el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio en Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo en cumplimiento de los indicadores señalados en el cuadro relacionado anteriormente, los cuales miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, acorde con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015

INTERPRETACION

U

	ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN DEL PROYECTO		CÓDIGO: GEJ-FT01	
			VERSIÓN N° 7	
	GESTIÓN JURÍDICA	FORMATO	FECHA: OCTUBRE DE 2016	

- **Rentabilidad del patrimonio:** Es la capacidad de generación de utilidad por cada peso invertido en el patrimonio
- **Rentabilidad del Activo:** Es la capacidad de generación de utilidad por cada peso invertido en el activo.

NOTA: La verificación de los indicadores de la Capacidad Organizacional de las uniones temporales, consorcios o promesa de sociedad futura. Se calculará con base en la sumatoria simple de los patrimonios, activo total y utilidad operacional correspondientes de cada uno de sus integrantes.

En todo caso, la capacidad de organización no podrá ser inferior a la mínima requerida en el presente numeral.

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- Balance general
- Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

PERSONAS NATURALES, JURIDICAS O SOCIEDADES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Para garantizar la participación de las Personas Naturales o Jurídicas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país (Decreto 1082 de 2015), a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes.

Las personas Naturales o Jurídicas extranjeras deberán presentar los Estados Financieros con corte a su país de origen, debidamente firmados por el representante legal y por el Contador Público, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal, así mismo, diligenciar el anexo de Capacidad Financiera y Organizacional establecido en el pliego de condiciones debidamente firmado por el representante legal y contador público, en el cual especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera y capacidad

11

12

	ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN DEL PROYECTO		CÓDIGO: GEJ-FT01	
			VERSIÓN N° 7	
	GESTIÓN JURÍDICA	FORMATO	FECHA: OCTUBRE DE 2016	

organizacional a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, la cual se evaluará teniendo en cuenta los indicadores financieros.

El Contador Público que suscriba el anexo de Capacidad Financiera y Organizacional, debe indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, quien debe anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta y fotocopia de la tarjeta profesional.

NOTA: Para la verificación de la Capacidad Financiera y Organizacional de entidades que no están obligadas a inscribirse en el Registro Único de Proponentes, Artículo 6 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. Deberán aportar el Balance General y el Estado de Resultados de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura y deben estar refrendados por el representante legal, contador Público y Revisor Fiscal cuando el proponente se encuentre obligado a tenerlo o por el Auditor Independiente. El Contador Público y Revisor Fiscal o Auditor Independiente deben anexar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta.

EXPERIENCIA ESPECIFICA HABILITANTE DEL PROPONENTE (CUMPLE/ NO CUMPLE)

El oferente deberá acreditar que cuenta con experiencia específica mediante la presentación de certificaciones de contratos iniciados, ejecutados y terminado a satisfacción, con entidades públicas y privadas, cuya experiencia se encuentre relacionada con la construcción, adecuación, remodelación o mantenimiento de edificaciones, presentando un máximo de TRES certificaciones en los TRES últimos años.

La sumatoria de los valores de los contratos iniciados, ejecutados y terminados a satisfacción, presentados como experiencia específica, deberá ser **igual o mayor a la sumatoria del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales.**

Se tomará el valor del contrato al momento de la finalización, incluidas las adiciones y/o modificaciones se divide por el valor del SMMLV del año correspondiente a la terminación, incluidas sus modificaciones y/o adiciones.

AÑO	SMLV
2016	\$689.454
2015	\$644.350
2014	\$616.000
2013	\$589.500
2012	\$566.700
2011	\$535.600
2010	\$515.000

	ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN DEL PROYECTO		CÓDIGO: GEJ-FT01	
			VERSIÓN N° 7	
	GESTIÓN JURÍDICA	FORMATO	FECHA: OCTUBRE DE 2016	

La entidad verificará que el o los contrato(s) se encuentra(n) identificado(s) en cualquiera de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
73101500	Servicios de apoyo para la construcción
72101507	Servicio de mantenimiento de edificios
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones

Nota: La experiencia certificada por los oferentes en forma individual o como consorcios o uniones temporales, debe estar inscrita en el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio conforme las clasificaciones del Clasificador de Bienes y Servicios solicitadas, de conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

Las siguientes condiciones generales de experiencia a tener en cuenta por parte del proponente que presente su propuesta.

1. La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el Anexo 6– Relación Certificaciones de Experiencia dispuesto para tal fin y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.
2. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el Representante Legal del proponente que sea persona jurídica; al igual para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el Representante Legal del consorcio o unión temporal.
3. En todo caso cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:
 - a. Nombre de la empresa Contratante.
 - b. Dirección
 - c. Teléfono
 - d. Nombre del Contratista.
 - e. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
 - f. Número del contrato (si tiene).
 - g. Objeto del contrato.
 - h. Valor del contrato.

	ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN DEL PROYECTO		CÓDIGO: GEJ-FT01	
			VERSIÓN N° 7	
	GESTIÓN JURÍDICA	FORMATO	FECHA: OCTUBRE DE 2016	

- i. Estado del contrato (En caso que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, el proponente podrá adjuntar la correspondiente acta de terminación debidamente suscrita)
 - j. Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
 - k. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
 - l. Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).
4. Y/o Cuando se pretenda acreditar experiencia en certificaciones de cumplimiento de operaciones del Mercado de Compras Públicas de la BMC expedida por la firma comisionista, deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:
- a. Nombre de la firma comisionista.
 - b. Dirección
 - c. Teléfono
 - d. Nombre del proponente.
 - e. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
 - f. Nombre de la negociación.
 - g. Objeto de la negociación.
 - g. Número de la operación.
 - h. Fecha de inicio y finalización de la negociación.
 - h. Número de operaciones por negociación.
 - i. Valor de la negociación
 - j. Estado de la negociación
 - k. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
 - i. Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).
 - l. Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.
5. Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.
6. Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.
7. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

	ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN DEL PROYECTO		CÓDIGO: GEJ-FT01	
			VERSIÓN N° 7	
	GESTIÓN JURÍDICA	FORMATO	FECHA: OCTUBRE DE 2016	

8. Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.
9. El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral, será aquel que se certifique como ejecutado, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado.
10. En caso que las certificaciones aportadas que acreditan experiencia sea expedida por una entidad privada con quien se haya prestado, junto con la respectiva certificación deberá anexarse copia del contrato correspondiente.
11. No se aceptarán las certificaciones que no se encuentren ejecutadas en su totalidad.

REGLAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA

1. Regla de sumatoria: Para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan. Así mismo cuando se trate de consorcios o uniones temporales todos los integrantes deberán aportar al menos una (1) certificación de experiencia.
2. La experiencia adquirida en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio, en la cual fue adquirida.
3. Si el proponente adjunta a su propuesta certificaciones adicionales a las máximas requeridas por la entidad, se tendrán en cuenta las primeras relacionadas y/o allegadas en el Anexo correspondiente dentro de la propuesta de acuerdo con el número máximo de certificaciones a presentar.
4. Las certificaciones aportadas por el proponente en las cuales se relacionen varias operaciones se tendrán en cuenta siempre y cuando estas hayan sido cerradas en el marco de una misma negociación.
5. En caso que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitados por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones.
6. Cuando el valor de los contratos y/o certificaciones con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera:
 - ✓ Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la República publicadas en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato certificado.
 - ✓ Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio

	ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN DEL PROYECTO		CÓDIGO: GEJ-FT01	
			VERSIÓN N° 7	
	GESTIÓN JURÍDICA	FORMATO	FECHA: OCTUBRE DE 2016	

estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato certificado, y seguidamente a pesos colombianos.

7. Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida de manera directa con la Terminal de Transporte S.A., el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en el presente pliego o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio que la Terminal de Transporte S.A. verifique internamente la real ejecución de los mismos.
8. La Terminal de Transporte S.A. podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.
9. Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios y/o operaciones de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios o operaciones incluidos en dicha certificación.
10. La experiencia a tener en cuenta será en contratos iniciados, ejecutados y terminados a satisfacción, entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas o declaratorias de incumplimiento. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta la respectiva certificación. En consecuencia, se deberá adjuntar a las certificaciones del contrato copia del acta de terminación debidamente suscrita por la partes.
11. Se tomará el valor del contrato al momento de la finalización, incluidas las adiciones y/o modificaciones, se divide por el valor del SMMLV del año correspondiente a la terminación, incluidas sus modificaciones y/o adiciones

AÑO	SMMLV
2016	\$689.454
2015	\$644.350
2014	\$616.000
2013	\$589.500
2012	\$566.700
2011	\$535.600
2010	\$515.000

NOTA 1: La Terminal de Transporte S.A. se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos y/o certificaciones que el oferente aporte.

	ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN DEL PROYECTO		CÓDIGO: GEJ-FT01	
			VERSIÓN N° 7	
GESTIÓN JURÍDICA	FORMATO	FECHA: OCTUBRE DE 2016		

NOTA 2: El proponente cuya constitución sea inferior a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia solicitada, aportando certificaciones de los socios, accionistas o constituyentes, conforme a lo establecido en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

REQUISITOS DE EVALUACION (PONDERABLE)

Una vez la Terminal de Transporte S.A. haya determinado que la propuesta se ajusta a las exigencias jurídicas, técnicas y financieras, se catalogará como HABILITADA y se procederá a su evaluación y comparación.

La oferta más favorable para la Terminal de Transporte S.A. será la que presente mejor relación de calidad y precio soportados en puntajes o formulas señaladas en el pliego de condiciones.

El procedimiento de selección del contratista se ajustará a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades. De los que deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en el pliego de condiciones.

El numeral 2º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 estipula que: “La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, (...)”

El Artículo 2.2.1.1.2.2.2, que reglamentan el ofrecimiento más favorable a que se refiere el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, consagra que: “(...) En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. (...)”.

En los procesos de selección la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar los criterios de selección señalados en el pliego de condiciones.

Las propuestas serán calificadas teniendo en cuenta los criterios de precio, calidad y apoyo a la industria nacional, el puntaje máximo obtenido por la sumatoria de los criterios antes mencionados será de MIL (1000) puntos, de conformidad con la siguiente tabla:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	MAXIMO PUNTAJE	
MENOR PRECIO OFERTADO	Se otorgará el mayor puntaje al proponente que presente en su oferta (sumatoria de los valores unitarios) el precio inferior más cercano por debajo a la media geométrica y a los demás se asignara de manera proporcional.	400 PUNTOS	
	Se otorgara el mayor puntaje al proponente que ofrezca el menor valor unitario de ítems representativos.	200 PUNTOS (50 PUNTOS POR CADA ITEM)	
TÉCNICO	Impermeabilización de muros y fachadas	70 PUNTOS	300 PUNTOS
	Intervención en Muros sin costo para la Entidad	70 PUNTOS	

CA

✓

	ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN DEL PROYECTO		CÓDIGO: GEJ-FT01	
			VERSIÓN N° 7	
	GESTIÓN JURÍDICA	FORMATO	FECHA: OCTUBRE DE 2016	

	Intervención en pisos sin costo para la Entidad	70 PUNTOS
	Garantía adicional a los mantenimientos correctivos realizados	90 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	<p>Cuando el proponente oferte servicios con personal 100% nacional para el cumplimiento del contrato objeto del presente proceso de Selección, se le asignarán 100 puntos.</p> <p>Cuando el proponente oferte servicios con personal Nacional y extranjero, para el cumplimiento del contrato objeto del presente proceso de contratación, se le asignarán 50 puntos.</p>	100 PUNTOS
TOTAL		1000 PUNTOS

MENOR PRECIO OFERTADO - 600 PUNTOS

MAYOR CERCANÍA A LA MEDIA GEOMÉTRICA POR DEBAJO – 400 PUNTOS

Se evaluará(n) la(s) oferta(s) económica(s) allegada(s) de conformidad con la información establecida en el Formato de la Propuesta Económica. Se verificarán aritméticamente las propuestas hábiles y que no hayan sido inhabilitadas por aspectos jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia.

La Terminal de Transporte S.A. ponderará el criterio de mayor cercana por debajo a la Media Geométrica, mediante la utilización de la siguiente fórmula:

MEDIA GEOMÉTRICA:

$$G = \sqrt[X]{A1 * A2 * A3 * ... * An}$$

Donde:

G = Media geométrica de los valores totales de las propuestas habilitadas.

A = Valor de cada propuesta habilitada.

X = Número de propuestas habilitadas.

La oferta que presente el precio inferior más cercano por debajo a la media geométrica, obtendrá el máximo puntaje (400 puntos); las demás, serán proporcionales aplicando:

Para los demás oferentes habilitados se aplicará:

Para valor por debajo de la media:

$$P = \frac{Pe \times Pmax}{Pr}$$

Donde:

P= Puntaje

Pe= Precio evaluado

Pmáx= Puntaje Máximo

Pr= Precio de referencia de quien obtuvo el máximo puntaje.

	ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN DEL PROYECTO		CÓDIGO: GEJ-FT01	
			VERSIÓN N° 7	
	GESTIÓN JURÍDICA	FORMATO	FECHA: OCTUBRE DE 2016	

NOTA: Las ofertas que presenten un valor superior al obtenido en la media geométrica serán calificadas con CERO (0) puntos

MENOR VALOR UNITARIO PARA ÍTEMS REPRESENTATIVOS – HASTA 200 PUNTOS

En este caso se asignara un puntaje de hasta 200 puntos asignando 50 puntos al proponente que ofrezca el menor valor unitario para cada uno de los siguientes ítems, incluidos en el Anexo 1 Lista de Actividades Representativas y Recurrentes.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	PUNTAJE
5	Revisión y/o reparación de puntos eléctricos (tomas, interruptores, salidas de alumbrado, otras salidas)	UN	50
11	Revisión, graduación y reparación de cisternas, fluxómetros y registros de acometida	UN	50
25	Enchape de muros y pisos en cerámica y/o tableta	M2	50
83	Pintura de en paredes y techos	M2	50

Para acreditar el cumplimiento de este requisito, el proponente deberá diligenciar y presentar el Anexo correspondiente, en señal inequívoca de su aceptación y compromiso.

SERVICIOS TECNICOS ADICIONALES OFERTADOS - Hasta 300 puntos

a. IMPERMEABILIZACION DE MUROS Y FACHADAS SIN COSTO - Máximo 70 Puntos

El proponente que incluya en su propuesta sin costo adicional para la Entidad, el servicio de impermeabilización de muros y fachadas obtendrá el puntaje en atención a la presente ponderación:

PUNTAJE	INTERVENCION PROPUESTA
70	Entre 55,10 M ² y 60,00 M ²
30	Entre 10,10 M ² y 55,00 M ²
10	Entre 5,00 M ² y 10,00 M ²

Para acreditar el cumplimiento de este requisito, el proponente deberá diligenciar y presentar el Anexo correspondiente del pliego de condiciones, en señal inequívoca de su aceptación y compromiso.

b. INTERVENCION EN MUROS (PAÑETE O REPELLO, ESTUCO, IMPERMEABILIZACIÓN Y ACABADO EN PINTURA VINILO TRES MANOS O ENCHAPE) - Máximo 70 Puntos

El proponente que incluya en su propuesta sin costo adicional para la Entidad, el servicio de mantenimiento de muros obtendrá el puntaje en atención a la presente ponderación:

Handwritten mark

Handwritten mark

	ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN DEL PROYECTO		CÓDIGO: GEJ-FT01	
			VERSIÓN N° 7	
	GESTIÓN JURÍDICA	FORMATO	FECHA: OCTUBRE DE 2016	

PUNTAJE	INTERVENCIÓN PROPUESTA
70	Entre 80,10 M ² y 120,00 M ²
30	Entre 50,10 M ² y 80,00 M ²
10	Entre 10 y 50,00 M ²

Para acreditar el cumplimiento de este requisito, el proponente deberá diligenciar y presentar el Anexo correspondiente del pliego de condiciones, en señal inequívoca de su aceptación y compromiso.

c. INTERVENCIÓN EN PISOS (NIVELACIÓN, IMPERMEABILIZADO, AFINADO Y ACABADO SEGÚN EL CASO) - Máximo 70 Puntos

El proponente que incluya en su propuesta sin costo adicional para la Entidad, el servicio de mantenimiento de pisos obtendrá el puntaje en atención a la presente ponderación:

PUNTAJE	INTERVENCIÓN PROPUESTA
70	Entre 60,10 M ² y 100,00 M ²
30	Entre 30,10 M ² y 60,00 M ²
10	Entre 5,00 M ² y 30,00 M ²

Para acreditar el cumplimiento de este requisito, el proponente deberá diligenciar y presentar el Anexo correspondiente del pliego de condiciones en señal inequívoca de su aceptación y compromiso.

GARANTÍA ADICIONAL DE LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS REALIZADOS - Máximo 90 Puntos

El proponente que incluya en su oferta garantía para el servicio integral de mantenimiento correctivo de los bienes inmuebles intervenidos mediante este contrato, se le otorgará el puntaje de conformidad con la siguiente tabla:

GARANTÍA OFRECIDA	PUNTAJE OTORGADO
Mayor a 18 meses	90 puntos
Mayor a 12 meses y hasta 18 meses	40 puntos
Mayor a 6 meses y hasta 12 meses	20 puntos

Cabe anotar que los tiempos de la garantía ofrecida correrán a partir de la fecha de entrega y recibo a satisfacción de los mantenimientos realizados por el oferente que resulte favorecido en el presente proceso de selección y corresponde al tiempo adicional de garantía solicitado para este proceso dentro de la ficha técnica.

Estos valores agregados de ponderación técnica solo otorgan puntaje, es decir el no ofrecerlos no son causal de rechazo de la oferta.

	ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN DEL PROYECTO		CÓDIGO: GEJ-FT01	
			VERSIÓN N° 7	
	GESTIÓN JURÍDICA	FORMATO	FECHA: OCTUBRE DE 2016	

Para acreditar el cumplimiento de este requisito, el proponente deberá diligenciar y presentar el Anexo correspondiente del pliego de condiciones en señal inequívoca de su aceptación y compromiso.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: MÁXIMO 100 PUNTOS

Se asignarán el mayor puntaje es decir cien (100) puntos, al proponente nacional cuyo equipo de trabajo sea conformado en su totalidad por personal colombiano, de conformidad con lo consagrado por la ley 816 de 2003 en concordancia con la ley 1150 de 2007, artículo 2, parágrafo segundo, numeral 3. Para el efecto, se tendrá en cuenta lo establecido en los artículos 11 del Decreto 679 de 1994 y 4 del Decreto 3806 de 2009, que delimitan lo relacionado con bienes y con servicios de origen nacional, para lo cual deberán diligenciar el Formato "Apoyo a la Industria Nacional" del Pliego de Condiciones, el cual hace parte integral del presente estudio, en el cual se indique la procedencia nacional o extranjera del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato.

De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se otorgará tratamiento de bien o de servicio de origen nacional a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana.

Para los efectos, la Terminal de Transporte de Bogotá S.A. asignará el siguiente puntaje:

Ley 816 de 2013	PUNTAJE
PROponentes Nacionales	50 puntos
PROponentes Extranjeros	25 puntos

Ley 816 de 2013	PUNTAJE
EQUIPO DE TRABAJO NACIONAL	50 puntos
EQUIPO DE TRABAJO EXTRANJERO	25 puntos

NOTA: Se considerarán como nacionales todas aquellas propuestas presentadas por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas, por residentes en Colombia, por proponentes plurales en los que los integrantes correspondan a empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, personas naturales colombianas o residentes en Colombia que tengan una participación superior al 50% en su conformación o en los demás casos en que se presente el informe de la Misión Diplomática colombiana al que se refiere la Ley 816 de 2003.

W

✓

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD	ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN DEL PROYECTO		CÓDIGO: GEJ-FT01	 LA TERMINAL.
			VERSIÓN N° 7	
	GESTIÓN JURÍDICA	FORMATO	FECHA: OCTUBRE DE 2016	

Especificaciones técnicas y cantidades del bien o servicio a contratar, autorizaciones, permisos y licencias necesarias para la ejecución del proyecto:

Item	Descripción del servicio	Unidad
ILUMINACIÓN/ ELECTRICIDAD		
1	Cambio de balastos quemados (todo tipo)	UN
2	Cambio de tubos de iluminación quemados (todo tipo)	UN
3	Cambio de luminarias (todo tipo)	UN
4	Reparación de conexiones de lámparas con cambio de cableado	ML
5	Revisión y/o reparación de puntos eléctricos (tomas, interruptores, salidas de alumbrado, otras salidas)	UN
6	Desmonte y reinstalación de canaletas (metálicas o plásticas), incluye cableado estructurado existente.	ML
7	Instalación de tapas ciegas en cajas y salidas	UN
8	Cambio de Protecciones eléctricas	UN
AREA HIDRAULICA Y SANITARIA		
9	Revisión, limpieza de tanques, cisterna y/o fluxómetros	M2
10	Revisión y limpieza de desagües	ML
11	Revisión, graduación y reparación de cisternas, fluxómetros y registros de acometidas	UN
12	Cambio de empaquetaduras y mangueras	UN
13	Destape de sanitarios, orinales, lavamanos, pocetas y rejillas de piso que no requieran trabajo especializado de plomería.	UN
14	Cambio de tanques de almacenamiento (aéreo o subterráneo)	UN
15	Reemplazo de mezcladores y llaves	UN
16	Limpieza de pozos y sumideros	UN
17	Corregir escapes	UN
CARPINTERIA METALICA Y EN MADERA NO ESPECIALIZADA		
18	Revisión y ajuste de bisagras	UN
19	Ajuste y cambio de chapas	UN
20	Reparación de cerramiento perimetral	M2
21	Asegurar o pegar partes sueltas	ML
TRABAJOS VARIOS		
22	Mantenimiento de vidrios	M2
23	Cambio de vidrios.	M2
24	Reparación y ajuste de puertas	M2
25	Enchape de muros y pisos en cerámica y/o tableta	M2
26	Mezcla y extendido de material en vía	M2
27	Cerramiento provisional en polisombra o similar	M2

	ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN DEL PROYECTO		CÓDIGO: GEJ-FT01	
			VERSIÓN N° 7	
	GESTIÓN JURÍDICA	FORMATO	FECHA: OCTUBRE DE 2016	

28	Reparación de cielo raso, techos, muros y divisiones en DRY WALL / Super board / Eterboard	M2
29	Instalación de cenefas, molduras, esquineros y protectores en muro	MI
30	Reparación de cielo raso (material diverso)	M2
31	Instalación de accesorios e incrustaciones en baños y demás áreas	UN
CERRAJERÍA		
32	Instalación de cerraduras de escritorios, archivadores y gabinetes	UN
33	Instalación de cerraduras, cierre puertas, bisagra de piso para puertas, etc.	UN
34	Reparación general de cerraduras que no requieran trabajo especializado	UN
35	Reparación general de cerraduras para archivadores, gavetas, escritorios, puertas y portones, etc.	UN
POCETAS DE ASEO Y LAVAPLATOS		
36	Instalación de griferías lavaplatos	UN
37	Instalación de llave terminal para poceta	UN
38	Instalación de sifón de piso en áreas de servicios sanitarios y duchas	UN
39	Instalación de sifón lavaplatos (incluye desmonte de la existente)	UN
40	Destapar sifón de lavaplatos	UN
41	Instalación de rejillas de piso	UN
42	Revisión general de lavaplatos, incluyendo ajuste de piezas sueltas, emboquillar filtraciones contra pared o mueble, corregir escapes.	UN
DUCHAS / LAVAMANOS / ORINAL		
43	Destapar sifón de orinal / lavamanos / ducha	UN
44	Revisión y cambio general de lavamanos, incluye grifería	UN
45	Revisión y arreglo de griferías (incluye fluxómetros, grifería tipo push y grifería en general)	UN
46	Revisión general de orinales	UN
SANITARIOS FLUXÓMETROS		
47	Instalación de sanitarios de fluxómetro	UN
48	Instalación de fluxómetros para sanitarios y lavamanos Electrónicos y manuales	UN
49	Desmonte y reinstalación de sanitarios de fluxómetro a piso	UN
50	Instalación de diafragma para fluxómetro de sanitario	UN
51	Instalación de diafragma para fluxómetro de orinal	UN
ACCESORIOS DE OFICINA		

4

LA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

**ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN
DEL PROYECTO**

CÓDIGO: GEJ-FT01

VERSIÓN N° 7

FECHA: OCTUBRE DE
2016



LA TERMINAL.

GESTIÓN JURÍDICA

FORMATO

52	Mantenimiento general de sillas de todo tipo (no especializado)	GLB
53	Mantenimiento general de archivadores y muebles	GLB
54	Desmante y reinstalación de superficies de oficina y archivadores	UN
55	Instalación de divisiones de oficina	UN
56	Desmante de divisiones de oficina	Un
57	Mantenimiento, traslado y ajuste general de división en vidrio de oficina (no especializado)	M2
PUNTOS DE RED Y CONECTIVIDAD		
58	Levantamiento de vista y tendido de puntos de voz y datos. Entrega de informe.	ML
59	Revisión y solución de problemas en las terminales de trabajo.	UN
EQUIPOS ACTIVOS DE RED		
60	Limpieza y organización de los centros de cableado.	GLB
61	Mantenimiento de equipos activos de la red Institucional.	UN
MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE EQUIPOS VARIOS		
62	Soporte a funcionamiento y mantenimiento de termotanque	GLB
63	Soporte a funcionamiento y mantenimiento de sistema de bombas de agua	GLB
64	Soporte a funcionamiento y mantenimiento preventivo de planta eléctrica	GLB
65	Soporte a funcionamiento y mantenimiento de redes de gas, Mantenimiento y soporte de sala de máquinas (caldera, sistemas de agua, planta eléctrica y red de vapor y gases medicinales)	GLB
66	Mantenimiento, reparación y pintura de escritorios	ML
67	Mantenimiento, reparación y pintura de bibliotecas	ML
68	Mantenimiento, reparación y pintura de mesas de juntas	ML
69	Mantenimiento, reparación y pintura de archivadores.	ML
70	Soldadura en general del mobiliario metálico en general	UN
71	Elaboración de trabajos en acero inoxidable, aluminio y metálico	ML
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA		
72	Mantenimiento en general de muros (que no requieran trabajos especializados)	M2
73	Mantenimiento y reparación de pisos	M2
74	Mantenimiento de placas y terrazas	M2
75	Desmante de marcos y puertas	Un
76	Demolición de muros	M2
77	Desmante de fachaletas y celocias en concreto	M2
78	Desmante de rejas y elementos metálicos	Un

	ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN DEL PROYECTO		CÓDIGO: GEJ-FT01	
			VERSIÓN N° 7	
	GESTIÓN JURÍDICA	FORMATO	FECHA: OCTUBRE DE 2016	

79	Desmonte de alfagias y antepechos en concreto	MI
80	Reparación de cajas y pozos	Un
81	Reparación de tapas de cajas y pozos	Un
82	Trabajos de construcción que no requieran mano de obra especializada	M2
PISO, PINTURA Y TECHOS		
83	Pintura en paredes y techos.	M2
84	Pintura de marcos de ventanas	ML
85	Pintura en fachadas.	M2
86	Demarcación de parqueaderos y demarcación vial	ML
87	Impermeabilización de muros y fachadas	M2
88	Pintura de rejas hasta h=2.50	ML
89	Resane, desparche y pintura en muros en tramos por muro, incluye filos y dilataciones	M2
90	Instalación película sandblasting y/o de seguridad	M2
91	Desmonte de tejas (asbesto cemento, canaleta, termoacustica)	M2
92	Instalación de tejas (asbesto cemento, canaleta, termoacustica)	M2
93	Impermeabilización en manto asfáltico (Incluye retiro del existente)	M2
94	Arreglo y/o nivelación de pisos	M2
MANTENIMIENTO Y AJUSTE DE DIVISIONES EN VIDRIO		
95	Limpieza y mantenimiento de vidrios	M2
96	Desmonte de vidrio de seguridad	M2
97	Instalación de película de seguridad	M2
98	Instalación de vidrio de seguridad	M2
99	Reparación y ajuste puertas de vidrio	M2

Obligaciones específicas y productos esperados (deben ser armónicos con el objeto del contrato):

OBLIGACIONES A CARGO DE LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.:

1. Designar un supervisor para el presente contrato.
2. Entregar en medio magnético los planos y diseños, programaciones y demás información técnica necesaria para ejecutar el objeto contractual.
3. Suministrar la información que repose en su poder, solicitada por el contratista, que requiera para la ejecución del contrato.
4. Realizar seguimiento permanente a la ejecución del contrato, el cumplimiento de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, los documentos previos y los permisos, licencias y autorizaciones.
5. Exigir el cumplimiento de las condiciones de contratación y las obligaciones del contratista.

U

X

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD</p>	ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN DEL PROYECTO		CÓDIGO: GEJ-FT01	 <p>LA TERMINAL</p>
			VERSIÓN N° 7	
GESTIÓN JURÍDICA	FORMATO	FECHA: OCTUBRE DE 2016		

6. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual de ser procedentes.
7. Pagar el valor del contrato en los términos pactados.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que haya lugar.
9. Actuar de tal modo que, por causas imputables a La Terminal, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregirá los desajustes que puedan presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse.
10. Pronunciarse sobre los documentos que someta el contratista a su consideración.
11. Colaborar con el contratista en la ejecución del objeto contratado.
12. Supervisar el correcto manejo de los recursos.

OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA:

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
2. Participar y apoyar a la Terminal de Transportes S.A. en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
4. Devolver a la Dirección de Infraestructura de la Terminal de Transportes S.A. los documentos y archivos que en desarrollo del contrato se le hayan entregado, y a la misma los bienes devolutivos que le fueron asignados para su custodia.
5. Colaborar con la Terminal de Transportes S.A. en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos que realicen los órganos de control.
6. Utilizar la imagen de la Terminal de Transportes S.A. de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
7. Realizar los pagos al SGSS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
8. Constituir y allegar a la Terminal de Transportes S.A. las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
9. Efectuar el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

W

	ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN DEL PROYECTO		CÓDIGO: GEJ-FT01	
			VERSIÓN N° 7	
	GESTIÓN JURÍDICA	FORMATO	FECHA: OCTUBRE DE 2016	

10. Reparar por los daños e indemnizar a la Terminal de Transporte S.A. por el incumplimiento del contrato. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores.

11. Proveer el transporte adecuado para el cumplimiento de sus compromisos contractuales.

12. Colocar y mantener la señalización de la obra de acuerdo a las disposiciones de las autoridades locales.

B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo en las instalaciones de la Terminal de Transportes S.A. de conformidad con la relación de actividades previstas en el Anexo No. 1 Lista de actividades representativas y recurrentes para la prestación del servicio.

2. Realizar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo según su ocurrencia dentro de la ejecución del contrato.

3. Disponer del transporte necesario, custodia de los insumos y personal idóneo para la intervención oportuna en las diferentes sedes de la Terminal de Transporte S.A. o bienes administrados por ella.

4. Realizar el diagnóstico e inspección previa a la realización de cada servicio.

5. Suministrar los insumos, elementos, herramientas y materiales, en el evento que se requiera y adelantar la intervención adecuada en el área determinada por la Terminal de Transportes S.A. y/o por la supervisión del contrato.

6. Disponer de los materiales, insumos y herramientas requeridos, los cuales deben ser empleados en las cantidades identificadas y requeridas para cada intervención, cumpliendo las especificaciones técnicas de los elementos ofertados y en óptimas condiciones de calidad, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud del supervisor o persona asignada.

7. Iniciar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo autorizadas por el supervisor, a más tardar en las ocho (8) horas siguientes de contar con los materiales, insumos y herramientas requeridas.

8. Reemplazar los materiales, insumos o herramientas que estén defectuosos, en mal estado y/o no cumplan con las especificaciones técnicas y sean devueltos por la Terminal de Transportes S.A., por otros nuevos y de iguales o superiores características, dentro del día hábil siguiente a partir de la comunicación escrita, telefónica o vía correo electrónico por parte del supervisor o por quien este designe.

9. Realizar las cotizaciones del material, herramienta solicitada, de las actividades no contempladas en el Anexo y que sean solicitadas por el supervisor del contrato, y remitirlas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación del requerimiento, detallando: especificaciones técnicas, descripción, valor unitario y valor total.

10. Garantizar la prestación del servicio con disponibilidad de UNA cuadrilla de trabajadores (Oficial y Ayudante) de 6:00 am a 10:00 pm todos los días durante el término de ejecución del contrato para la Terminal Salitre; y UN trabajador para cada terminal satélite en horario de 8:00 am a 5:00 p.m. En todo

u

Handwritten signature or mark.

	ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN DEL PROYECTO		CÓDIGO: GEJ-FT01	
			VERSIÓN N° 7	
GESTIÓN JURÍDICA	FORMATO	FECHA: OCTUBRE DE 2016		

caso, deberá contemplar un equipo de trabajo para la atención de situaciones de inmediata reacción fuera de los horarios descritos anteriormente, lo cual no generará costo adicional para la entidad.

11. Emplear personal idóneo, capacitado y experimentado para ejecutar las actividades contratadas, especialmente. El contratista deberá contar en las cuadrillas con personal con experiencia de mínimo dos (2) años en labores similares a las del objeto del presente proceso. La hoja de vida y los soportes académicos y de experiencia deberán ser presentados al supervisor del contrato para su aprobación previo al inicio de la ejecución de las actividades a desarrollar por el citado personal.

12. Ejecutar el MANTENIMIENTO PREVENTIVO con la siguiente periodicidad: Diaria y Semanal de acuerdo con las necesidades establecidas por el supervisor del contrato, con base en el cronograma y en el plan de mantenimiento preventivo establecido por el contratista y aprobado por la supervisión del contrato.

13. Elaborar en coordinación con el supervisor un cronograma de intervención de la infraestructura inmobiliaria de acuerdo a los requerimientos y necesidades de cada sede.

14. Presentar un programa detallado de trabajo que incluya todas las actividades a realizar para la correcta ejecución del contrato, dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, el cual debe ser sometido a la aprobación de la supervisión, el cual será ajustado con una periodicidad de cada QUINCE (15) días.

15. Garantizar la recolección y disposición final de las luminarias y balastos inservibles, escombros y residuos de construcción, residuos peligrosos (si hubiere) y en general, todos aquellos elementos sobre los cuales opere normatividad especial de la autoridad ambiental, para lo cual deberá hacer entrega de las certificaciones de eliminación y/o disposición final correspondientes.

B.1. PARA EL EJE DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

1. Establecer que el personal vinculado reciba inducción sobre el Sistema Integrado de Gestión de la Terminal de Transportes S.A.

2. Garantizar el manejo adecuado de los productos químicos y combustibles utilizados, su correcto etiquetado y marcado y la entrega de las fichas técnicas y hojas de datos de seguridad de cada producto, de acuerdo con lo establecido en la ley 55 de 1993, ley 1609 de 2002 y en la Norma Técnica Colombiana NTC 1692, estas fichas y hojas deben estar impresas, a color y disponibles en los espacios de almacenamiento de productos químicos.

3. Garantizar que el personal se encuentre capacitado en manejo de residuos ordinarios y peligrosos, manejo de plaguicidas, manejo de sustancias químicas y manejo de combustibles, según lo establecido en la ley 55 de 1993, ley 1609 de 2002 y Decreto 2981 de 2013, para lo cual deberá entregar copia de las certificaciones de capacitación expedidas por el proveedor o por una institución educativa reconocida por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES- del Ministerio de Educación.

4. Contar con un plan de contingencia para la atención de accidentes y derrames en el manejo de sustancias químicas y combustibles durante las operaciones que se realicen, según lo establecido en la ley 1609 de 2002; garantizando que todas las operaciones de manejo de las mercancías se efectúen según las

	ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN DEL PROYECTO		CÓDIGO: GEJ-FT01	
			VERSIÓN N° 7	
	GESTIÓN JURÍDICA	FORMATO	FECHA: OCTUBRE DE 2016	

normas de seguridad y medio ambiente previstas, para lo cual dispondrá de los recursos humanos, técnicos, financieros y de apoyo necesarios para tal fin.

5. Garantizar el manejo adecuado de los plaguicidas, en caso de ser utilizados, así como el manejo y disposición adecuada de los residuos generados, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1443 de 2004, para lo cual deberá hacer entrega de protocolos de aplicación y la certificación de eliminación ambiental de envases y residuos generados.

6. Diseñar e implementar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el equipo que realizará las actividades definidas en el contrato.

7. Garantizar que todo el personal del contratista se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social en riesgos laborales, portar su credencial de Administradora de Riesgos Laborales-ARL vigente.

8. Suministrar a sus trabajadores la dotación industrial (vestimenta, Elementos de Protección Personal y seguridad industrial) requeridos para la realización de sus actividades y garantizar el uso correcto de estos durante la ejecución de los trabajos. En caso de deterioro o daño el remplazo deberá hacerse de forma inmediata.

9. Garantizar que todo el personal conozca y aplique los procedimientos y normas de seguridad e higiene industrial, de acuerdo a normatividad colombiana vigente.

10. Asegurar que el personal que ejecute labores de mantenimiento a una altura igual o superior a 1.5 metros, cuente con los exámenes médicos y la certificación para realizar trabajo en alturas, expedida por el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, o por la persona o entidad autorizada; de igual forma el Coordinador de trabajo en alturas de la empresa contratista debe generar el respectivo permiso a la persona que realizara dicha labor. Las precitadas certificaciones deberán ser entregadas a la Supervisión del contrato.

11. Presentar a la Terminal de Transportes S.A. la matriz de riesgos ocupacionales, un plan para su control y los procedimientos de seguridad y salud ocupacional, en el que se definan objetivos y se tracen metas de acuerdo con la identificación de peligros.

12. Designar por escrito un representante de seguridad y salud en el trabajo responsable del tema durante toda la vigencia del contrato, para que coordine, apoye y garantice las condiciones de seguridad y la administración de las actividades de seguridad y salud en el trabajo.

13. Responsabilizarse del reporte a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato.

14. Garantizar las condiciones de seguridad de su personal, así como de los equipos propios o de la empresa; para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades de alto riesgo y garantizar mecanismos verificables de control operativo.

15. Garantizar capacitaciones periódicas a su personal en el manejo de los riesgos propios de las actividades desarrolladas.

16. Presentar la relación de los últimos exámenes médicos ocupacionales realizados a su personal, así como el concepto médico donde indique si el trabajador es apto para trabajar, cumpliendo las disposiciones legales vigentes.

W

for

	ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN DEL PROYECTO		CÓDIGO: GEJ-FT01	
			VERSIÓN N° 7	
	GESTIÓN JURÍDICA	FORMATO	FECHA: OCTUBRE DE 2016	

17. Entregar mediante acta a la Terminal de Transportes S.A., una guía con recomendaciones de buen uso y mantenimiento de la infraestructura entregada, al finalizar la ejecución de las obras. Dichos documentos deberán adjuntarse al informe final.

18. Suministrar e instalar el cerramiento provisional, la señalización interna y externa del área en la cual se adelanten trabajos, elementos de seguridad industrial y la dotación del personal. Sera causal de aplicación de multas y sanciones el incumplimiento en el suministro de los elementos de seguridad industrial y manejo ambiental.

19. Efectuar las capacitaciones con el personal que adelanta las intervenciones y operadores de maquinaria referentes a los procedimientos de seguridad industrial y manejo ambiental durante la ejecución de las obras.

20. Suministrar y exigir a su personal el uso de elementos de protección como casco de protección con barbuquejo y según el grado de protección determinado en el análisis de riesgo, guantes, botas, gafas de seguridad y demás elementos que se requieran para tal efecto. Los trabajadores deberán utilizar ropa de trabajo adecuada. No se permitirá el uso de zapatos tenis o similares, que no garanticen la debida protección a los pies.

21. Disponer de un componente de prevención dotado con elementos de primeros auxilios como camilla, botiquín y demás elementos de seguridad industrial.

22. Exigir al personal que laboran en las diversas áreas, circular solamente por los lugares relacionados con su trabajo o que le hayan sido asignadas por la Terminal de Transportes S.A.

23. Evitar la obstrucción de pasillos, escaleras o áreas previstas para circulación de personas.

24. Coordinar con la Terminal de Transportes S.A. los horarios de ingresos de materiales, maquinaria y/o vehículos, con el fin de garantizar la seguridad de los servidores y visitantes.

25. Notificar a la Terminal de Transportes S.A. en el evento que se requiera efectuar trabajos con equipos sonoros (mayores a 80 decibeles) en horarios no estipulados, que puedan afectar las actividades de los trabajadores con el fin de coordinar la programación de dichas actividades, las cuales no deberán superar las dos (2) horas de ruido y contemplar como mínimo Dos (2) horas de descanso con posterioridad a la operación de los equipos.

26. Mantener capacitados en cuanto a hojas de seguridad, seguridad industrial y normas de impacto ambiental al personal asignado a la Terminal de Transporte S.A. durante el desarrollo del contrato.

B.2. PARA EL EJE AMBIENTAL

1. Establecer un análisis de los aspectos e impactos ambientales asociados al contrato a ejecutar, establecer las acciones tendientes a reducir, mitigar y corregir los impactos ambientales significativos, de acuerdo con las instrucciones y lineamientos establecidos por la Terminal de Transportes S.A.

W

	ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN DEL PROYECTO		CÓDIGO: GEJ-FT01	
			VERSIÓN N° 7	
	GESTIÓN JURÍDICA	FORMATO	FECHA: OCTUBRE DE 2016	

2. Garantizar el cumplimiento de la política ambiental de la Terminal de Transportes S.A., especialmente en lo relacionado con almacenamiento y manejo de sustancias químicas, ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, manejo de combustibles, manejo de vertimientos y gestión de residuos.
3. El contratista deberá presentar todos los certificados de disposición final del material de excavación de acuerdo con la norma ambiental vigente. Aunado a lo anterior deberá realizar los reportes periódicos a la Secretaría Distrital de Ambiente, de conformidad con la normatividad vigente.
4. Cumplir con la normatividad y requisitos legales ambientales aplicables en el mantenimiento correctivo y preventivo, que apliquen, siguiendo los procedimientos adecuados estipulados según la ley.
5. Presentar los permisos y autorizaciones ambientales y sanitarias requeridos para la aplicación de plaguicidas y sustancias químicas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 09 de 1979; para lo cual deberá entregar copia de los respectivos permisos y autorizaciones.
6. Adoptar todas las medidas adecuadas en la utilización de productos químicos, combustibles y plaguicidas a fin de evitar riesgos para la salud de las personas empleadas en esa actividad y de los ocupantes de las áreas o espacios tratados, así como la contaminación de productos de consumo humano o del ambiente en general, de acuerdo con la reglamentación ambiental y de Salud
7. Garantizar el manejo adecuado de los residuos especiales y/o peligrosos resultantes de la ejecución del contrato, así como sus envases y empaques; tales como: escombros, envases de plaguicidas, pinturas, lubricantes, combustibles y disolventes, luminarias, baterías y balastros inservibles; de acuerdo con lo establecido en la normativa ambiental aplicable. Para lo cual deberá entregar las certificaciones de eliminación y/o disposición final de los residuos generados.
8. Designar por escrito un representante de Gestión ambiental responsable del tema durante toda la vigencia del contrato, para que coordine, apoye y garantice el cumplimiento de la normativa ambiental y el control de los impactos ambientales asociados a la ejecución del contrato.
9. Realizar las actividades de acuerdo con los lineamientos y procedimientos ambientales establecidos por la Terminal de Transportes S.A., entregando los informes, evidencias y certificaciones que acrediten el cumplimiento.
10. Utilizar los servicios públicos que se encuentren a su disposición en el sitio de la obra con mesura y economía. En caso de no ser así; asumir por su propia cuenta los costos en exceso de la facturación de los servicios públicos utilizados durante la ejecución del presente contrato, cuando el juicio de la Terminal de Transportes S.A. haya una mala utilización o despropósito en el uso de dichos servicios.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

**ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN
DEL PROYECTO**

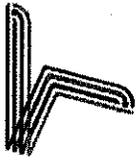
GESTIÓN JURÍDICA

FORMATO

CÓDIGO: GEJ-FT01

VERSIÓN N° 7

FECHA: OCTUBRE DE
2016



LA TERMINAL.

3	General	Interno	Contratación	Operacionales	Riesgo que no se presenten garantías requeridas con los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía	Pérdida de tiempo en el proceso que afecte la postre puede afectar negativamente la disponibilidad presupuestal en la vigencia correspondiente	1	2	3	Bajo	Contratista	En la evaluación jurídica se verificará como un requisito más de habilitación. Inicio de proceso administrativo sancionatorio.	1	1	2	SI	Comité Evaluador	3-mar-17	17-mar-17	Verificación del requisito en la oferta de los proponentes	N/A
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	Hurto y daños en materiales y equipos a ser utilizados por el contratista para el desarrollo del contrato.	Demoras en la consecución y reposición de materiales, herramientas y equipos. Proceso de responsabilidad fiscal y/o penal de los bienes hurtados	1	4	5	Medio	Contratista	Solicitud de garantía y responsabilidad por parte del contratista de la vigilancia de los materiales, herramientas y equipos requeridos para el óptimo desarrollo del contrato.	2	2	4	SI	Líder del Proyecto Supervisor	3-mar-17	24-mar-17	Verificación del requisito en la oferta de los proponentes. Verificación de la entrega de la garantía una vez firmado el contrato	N/A
5	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Fallas en la logística y organización que afecten la ejecución del contrato.	Incumplimiento en la prestación del servicio.	3	2	5	Medio	Contratista	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento a través de la planeación respectiva para los mantenimientos y/o labor a realizar con la preparación de los equipos requeridos, materiales, herramientas y el personal adecuado para la intervención.	1	2	3	SI	Supervisor	24-mar-17	23-mar-18	Seguimiento permanente a la planeación y ejecución de las actividades del contrato.	MENSUAL
6	General	Externo	Ejecución	Económico	Riesgo en el incremento de los precios del mercado.	Desequilibrio económico del contrato.	1	3	4	Bajo	Contratista	Analizar las consecuencias en el incremento de los precios y mitigar a través de planes de contingencia	1	1	2	NO	Supervisor	24-mar-17	23-mar-18	Seguimiento mensual al riesgo y determinación de plan de contingencia en caso de probabilidad de ocurrencia	MENSUAL



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

**ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN
DEL PROYECTO**

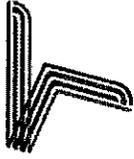
GESTIÓN JURÍDICA

FORMATO

CÓDIGO: GEJ-FT01

VERSIÓN N° 7

FECHA: OCTUBRE DE
2016



LA TERMINAL.

7	Operacionales	Ejecución	Externo	General	Riesgo en el cumplimiento de la normatividad ambiental	Suspensión de la prestación del servicio por daños al medio ambiente y/o personas	3	2	5	Medio	Contratista	Reducir a través del efectivo cumplimiento y estricto manejo de residuos y demás sustancias peligrosas	1	1	2	SI	Supervisor	24-mar-17	23-mar-18	Revisión periódica de las actividades en que pudieron derivarse residuos	MENSUAL
8	Operacionales	Ejecución	Externo	General	Estimación inadecuada de los costos por el oferente	Ocurre cuando la propuesta económica que presenta el oferente no estima adecuadamente los costos de los conceptos necesarios para el cumplimiento del objeto del Contrato.	2	3	5	Medio	Contratista	El contratista deberá evaluar durante la estructuración de su oferta todos los costos y gastos que estén asociados a la ejecución contractual	1	1	2	SI	Contratista	24-mar-17	23-mar-18	Evaluación periódica de costos incurridos durante la ejecución del contrato y seguimiento de los costos ofertados.	MENSUAL
9	Operacionales	Ejecución	Externo	Específico	Mayor costo por remuneración personal	Número de personal es mayor al propuesto por el oferente para cumplir con sus obligaciones contractuales y mayor permanencia del personal en el proyecto al inicialmente previsto.	2	3	5	Medio	Contratista	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia	1	2	3	SI	Contratista	24-mar-17	23-mar-18	Evaluación operacional periódica	MENSUAL
10	Operacionales	Ejecución	Externo	Específico	Falta de disponibilidad del personal idóneo en el momento oportuno	El oferente deberá mantener a disposición del proyecto, el personal idóneo en el momento requerido para la ejecución del contrato.	2	3	5	Medio	Contratista	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia	1	1	2	SI	Contratista	24-mar-17	23-mar-18	Evaluación operacional periódica	MENSUAL



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

**ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN
DEL PROYECTO**

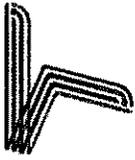
CÓDIGO: GEJ-FT01

VERSIÓN N° 7

FECHA: OCTUBRE DE
2016

GESTIÓN JURÍDICA

FORMATO



LA TERMINAL

11		12		13	
General	Externo	Ejecución	Operacionales	Operacionales	Ejecución
No obtención del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, sistemas de información y tecnológicos por parte del oferente		Pérdida parcial o total de la información en medio digital por mal funcionamiento de los equipos o por la imposibilidad de continuar con uno de los miembros del equipo de trabajo.		Mayor costo por mayor valor en mantenimiento o reposición de la infraestructura requerida para la óptima operación.	
El oferente tiene a su cargo asumir a su costo y riesgo el cumplimiento de los procesos, procedimientos, sistemas de información y tecnológicos y cualquier efecto negativo derivado de fallas en los mismos que afecten el cumplimiento del objeto del contrato.		El oferente tiene a su cargo asumir a su costo y riesgo el adecuado manejo de la información para el cumplimiento del objeto del proyecto.		Incremento en el costo de los bienes adquiridos y/o de servicios subcontratados por el oferente, así como su mantenimiento o reposición.	
2	3	5	2	1	3
Medio		Bajo		Bajo	
Contratista		Contratista		Contratista	
Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia		Realizar recolección periódica de información de ejecución del proyecto.		Analizar las consecuencias en el incremento de los precios y mitigar a través de planes de contingencia.	
1	1	2	1	1	2
2	4	4	1	1	2
Bajo	SI	Bajo	SI	Bajo	SI
Contratista		Contratista		Contratista	
24-mar-17	23-mar-18	24-mar-17	23-mar-18	24-mar-17	23-mar-18
Evaluación operacional periódica		Verificación periódica de respaldos de información		Seguimiento estricto a la ejecución de las actividades del contrato	
MENSUAL		QUINCENAL		QUINCENAL	

X

ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN DEL PROYECTO

GESTIÓN JURÍDICA

FORMATO

CÓDIGO: GEJ-FT01

VERSIÓN N° 7

FECHA: OCTUBRE DE 2016



LA TERMINAL.

14	Operacionales	Ejecución	Externo	Ejecución	Operacionales	1	1	2	SI	Contratista	24-mar-17	23-mar-18	Seguimiento a la medición de resultados en la evaluación operacional periódica	MENSUAL
15	Tecnológicos	Ejecución	Externo	Ejecución	Operacionales	2	3	5	Medio	Contratista	24-mar-17	23-mar-18	Seguimiento estricto a la ejecución de las actividades del contrato	MENSUAL
16	Financieros	Ejecución	Interno	Ejecución	Financieros	2	3	5	Medio	Contratista	24-mar-17	23-mar-18	Evaluación física y económica del contrato	MENSUAL



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

**ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN
DEL PROYECTO**

GESTIÓN JURÍDICA

FORMATO

CÓDIGO: GEJ-FT01

VERSIÓN N° 7

FECHA: OCTUBRE DE
2016



LA TERMINAL.

17	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	Identificación de obsolescencia de sectores o totalidad de infraestructura a realizar mantenimiento por medio del contrato.	Atraso en la prestación del servicio de la Terminal de Transporte S.A.	2 3 5	2 3 5	Medio	Contratista	Optimización del proceso de construcciones nuevas y/o reforzamiento estructural de la Terminal de Transporte S.A. y así garantizar la prestación del servicio en aquellas áreas que requieran demolición en infraestructura.	1 3 4	Bajo	NO	Director de Infraestructura	15-mar-17	30-mar-17	Evaluación del Plan de Mantenimiento Mayor	N/A
18	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	Demora en la respuesta por parte del contratista para requerimientos simultáneos en distintos puntos o sedes de la Terminal de Transporte.	Afectación y/o suspensión de la prestación del servicio de la Terminal de Transporte S.A..	2 3 5	2 3 5	Medio	Contratista	Seguimiento a la disponibilidad presupuestal, técnica y humana presentada por el contratista en el proceso de selección del contrato.	3 3 6	Alto	NO	Supervisor	24-mar-17	23-mar-18	Seguimiento a la ejecución contractual y las condiciones de desempeño de la misma	MENSUAL
19	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento en la normatividad aplicable como requisito citado en los estudios previos del contrato.	No viabilidad de intervenciones y afectación en la prestación del servicio por parte de la Terminal de Transporte S.A..	1 3 4	1 3 4	Bajo	Contratista	Seguimiento con evidencias por parte del supervisor en el cumplimiento de la normatividad vigente por parte del contratista.	1 1 2	Bajo	SI	Supervisor	24-mar-17	23-mar-18	Evaluación periódica de la ejecución	MENSUAL
#	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	Déficit en las Cargas Eléctricas, Presión de Agua Potable y/o Gas requeridas por los equipos y herramientas utilizadas por el contratista para el óptimo desarrollo del contrato.	Demoras en el mantenimiento integral requerido por la Terminal de Transportes S.A..	2 3 5	2 3 5	Medio	Contratista	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia presentados por el contratista.	2 2 4	Bajo	SI	Supervisor	24-mar-17	23-abr-17	Evaluación de los planes de contingencia y su operabilidad efectiva	N/A
21	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	Accidente laboral de personal adscrito al contratista en labores de limpieza y otras, en lugares de difícil accesibilidad en los inmuebles o según lo requerido por la Terminal de	Reemplazo del personal y notificar a la ARL del contratista el accidente ocurrido para su atención.	2 4 6	1 1 2	Alto	Contratista	Revisión y seguimiento por parte del supervisor del contrato en las afiliaciones vigentes del personal por parte del contratista en las respectivas ARL y EPS.	1 1 2	Bajo	SI	Supervisor	24-mar-17	23-mar-18	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales en materia de SST	MENSUAL



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
NOVIEMBRE

**ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN
DEL PROYECTO**

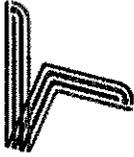
GESTIÓN JURÍDICA

FORMATO

CÓDIGO: GE-FT01

VERSIÓN N° 7

FECHA: OCTUBRE DE
2016



LA TERMINAL.

		IMPACTO									
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ejecución del contrato de manera baja.	Obsiruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual					
	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)						
PROBABILIDAD	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8	9	10		
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9	10			
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10				

[Handwritten mark]

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD	ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN DEL PROYECTO		CÓDIGO: GEJ-FT01	 LA TERMINAL.
			VERSIÓN N° 7	
	GESTIÓN JURÍDICA	FORMATO	FECHA: OCTUBRE DE 2016	

Nota: El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

De conformidad con lo anterior, el CONTRATISTA deberá constituir a favor de la Terminal de Transportes S.A. una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de entidades estatales, o garantía bancaria expedida por un banco local, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación:

1. **Garantía de Cumplimiento del contrato:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
2. **Garantía de la Calidad del servicio** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
3. **Garantía de la Calidad de los bienes:** Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.
4. **Garantía de pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** en cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total estimado del aporte de la Terminal de Transportes S.A., con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
5. **Responsabilidad Civil Extracontractual:** El proponente deberá otorgar póliza de responsabilidad civil extracontractual por cuantía equivalente a 400 SMLV que proteja a la Terminal de Transportes S.A. de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

La póliza de responsabilidad extracontractual cubrirá también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Terminal de Transportes S.A. sea el asegurado.

En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia, el contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales.

El contratista responderá por cualquier incumplimiento de sus obligaciones y se obligará a indemnizar a la Terminal de Transportes S.A. de cualquier perjuicio le cause por este hecho.

	ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN DEL PROYECTO		CÓDIGO: GEJ-FT01	
			VERSIÓN N° 7	
	GESTIÓN JURÍDICA	FORMATO	FECHA: OCTUBRE DE 2016	

Impacto: Población objetivo que se beneficiará con la ejecución del proyecto (si aplica) y beneficios que obtendrá la Terminal de Transporte S.A con su ejecución (según el objeto social y funciones señalados en el artículo 2 de los estatutos):

La población del Distrito Capital, pues la prestación de un servicio efectivo redundará en un trato digno a la población, logrando mejorar la movilidad en la ciudad.

Según las estadísticas generadas por la Subgerencia de Servicios Operacionales e Infraestructura, para el año 2016 se movilizaron 11.130.292 pasajeros y fueron despachados 1.195.077 vehículos desde la Terminal Salitre, a través de 87 empresas transportadoras.

Requisitos Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo:

Aplicarán todos los requerimientos normativos en materia de ejecución de actividades de construcción, en particular los relativos al PIN expedido por la Secretaría de Ambiente, afiliaciones y pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, exámenes médicos, trabajos en altura, seguridad industrial y salud ocupacional, entre los más relevantes.

Modalidad de contratación de acuerdo al Manual de Contratación de la Empresa:

Solicitud Simplificada de Oferta, de conformidad con el numeral 15.2 del Manual de Contratación de la Terminal de Transporte S.A.

Criterios para determinar la oferta y/o propuesta más favorable para la empresa (No necesariamente el precio):

Los criterios a emplear responden a las necesidades propias de las actividades a ejecutar y corresponden con la ponderación adecuada de la propuesta económica, menor valor unitario de ítems representativos, servicios técnicos adicionales ofertados sin costo adicional para la empresa, garantía adicional a los mantenimientos correctivos y apoyo a la industria nacional.

Adicional a lo anterior, la administración adoptará los mecanismos de selección que garanticen la transparencia en el proceso licitatorio y que permitan escoger la propuesta más favorable para la Terminal en cuanto a la relación de calidad y precio.

Indicación de Acuerdos Comerciales aplicables al proceso de contratación (no aplica a contratos con una sola oferta):

No aplica

Viabilidad Técnica y Económica del Proyecto

El Líder del Proyecto conceptúa que la contratación es viable técnicamente y cumple con las especificaciones determinadas para satisfacer la necesidad objeto del proyecto descrito en la presente formulación.

W

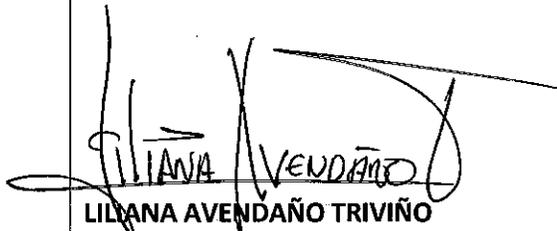
X

	ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN DEL PROYECTO		CÓDIGO: GEJ-FT01	
			VERSIÓN N° 7	
GESTIÓN JURÍDICA	FORMATO	FECHA: OCTUBRE DE 2016		

El Subgerente Corporativo conceptúa que el proyecto cumple con las condiciones financieras y económicas necesarias para su ejecución.

El Subgerente Jurídico conceptúa que el proyecto cumple con las condiciones jurídicas necesarias para su ejecución.

Firma



LILIANA AVENDAÑO TRIVIÑO
Líder del Proyecto
Directora de Infraestructura



GUILLERMO ESCOBAR CASTRO
Subgerente de Servicios Operacionales e Infraestructura



NELSON ALIRIO MUÑOZ
Subgerente Jurídico



ABRAHAM DAVID HERNÁNDEZ
Subgerente Corporativo